



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 20 de junio de 2024.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D<sup>a</sup> ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

**SECRETARIO GENERAL:**

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

**NO ASISTENTE:**

D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ODRIUZOLA MEDINA

En Laredo, siendo las 08:17 horas del día 20 de junio de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión con carácter de ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Abierta la sesión a las 08:17, se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.1. JGL2024/18 ORDINARIA 07/06/2024

**2. SERVICIOS SOCIALES**

**2.1. 2024/1822 PROPUESTA JGL - CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ONGS Y ASOCIACIONES 2024**

**3. PERSONAL**

**3.1. 2024/1540 RESOLUCION DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE FONDO SOCIAL 2023**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO**

##### **4.1. Propuesta JGL-CONVENIO UNIVERSIDAD-CURSOS DE VERANO**

##### **4.2. Propuesta a JGL- Festival magia**

#### **5. VARIOS**

**5.1. 2024/1425.- SOLICITUD DE DEVOLUCION POR EXENCION DE M\*\*\* R\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.2. 2024/1834.- SOLICITUD DE EXENCION DE G\*\*\* R\*\*\* A\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.3. 2024/1990.- SOLICITUD DE EXENCION DE G\*\*\*A\*\*\*\* L\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.4. 2024/1793.- SOLICITUD DE EXENCION DE L\*\*\* R\*\*\* R\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.5. 2024/2044.- SOLICITUD DE EXENCION DE R\*\*\*C\*\*\* S\*\*\* E\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.6. 2024/2097.- SOLICITUD DE EXENCION DE A\*\*\* S\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.7. 2024/2098.- SOLICITUD DE EXENCION DE V\*\*\* S\*\*\* G\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5.8. 2024/1186 DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULO CAMION VOLQUETE PARA LA BRIGADA MUNICIPAL**

**5.9. 2024/1516 DECLARACION DESIERTO EN EL EXPEDIENTE PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMION-CESTA PRA EL SERVICIO ELECTRICO**

**6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**6.1. CONTRATOS MENORES**

**6.1.1. 3555/2021 Mantenimiento de bombeos año 2021 (revisiones julio/agosto/septiembre de 2024)**

**6.1.2. 2024/1605 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SALIDAS DE LA PEÑA TÍO SIMÓN CONCERTADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DE MAYO A AGOSTO 2024.**

**6.1.3. 2024/1965 DESBROCES, LIMPIEZAS Y MONTAJES**

**6.1.4. 2024/1613 PIM 9/2024 REDACCIÓN PROYECTO PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DEL AGLOMERADO EN ZONA CENTRO DE LAREDO.**

**6.1.5. 2024/1614 PIM 10/2024 REDACCIÓN PROYECTO PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DEL AGLOMERADO EN ZONA PERIURBANA DE LAREDO.**

**6.1.6. EXP.2024/1655- C.M. Campus Musical WOM**

**JGL2024/18 ORDINARIA 07/06/2024**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión, con carácter de ordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se aprueba por unanimidad:

### SERVICIOS SOCIALES

#### 2.1.-2024/1822 APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ONGS 2024

Visto el expediente 2024/1822 relativo a Subvenciones de concurrencia competitiva a Asociaciones y ONGs 2024,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la convocatoria de subvenciones competitivas a Asociaciones y ONGS 2024, de acuerdo a las siguientes bases de convocatoria:

#### **Primero-. Beneficiarios**

Podrán solicitar subvenciones acogidas a las presentes Bases:

1.1.- Las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurren los siguientes requisitos:

- Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria o bien en el registro estatal de Asociaciones. En este último caso las entidades deberán tener siempre una Delegación en la Comunidad Autónoma.

- Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo.

- Que los proyectos presentados incorporen en todas sus fases la perspectiva de género.

- Que los proyectos objeto de posible subvención tengan alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Drogodependientes.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.
- Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo
- Campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión, como, por ejemplo, los veranos. Esas campañas deben focalizarse en el rechazo al maltratador, sin recurrir al cliché de las víctimas (Eje 1 de la Ley 6/2018, del 3 de julio, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género)
- Campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación (Eje 1 de la Ley 6/2018, del 3 de julio, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género).
- Actividades de promoción y protección de la salud desarrolladas en la localidad con especial atención a las implementadas durante el estado de alarma.

No podrán participar en la presente convocatoria:

- 1.- Las entidades que no cumplan los requisitos detallados en el apartado 1 de la presente convocatoria.
- 2.- Aquellas personas o entidades que estén imposibilitadas para concurrir o estén incurso en expediente de devolución de subvenciones públicas conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.
- 3.- Quienes se encuentren pendientes de justificación de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.
- 4.- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laredo.
- 5.- Las personas físicas o jurídicas con fines o forma de carácter mercantil, ni en general todas aquellas que tengan por finalidad la prestación de servicios o la realización de actividades propias del comercio, los servicios o la industria.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Segundo-. Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

**Tercero-. Bases Regulatoras**

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y B.O.C. de 11/06/2024.

**Cuarto-. Cuantía de las subvenciones:**

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 2311-480, del Presupuesto de la Corporación, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 8.000 euros.

**Quinto-. Plazo de presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de treinta días contado desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

**SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Secretaria y Servicios Sociales.**

**PERSONAL**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.1.- 2024/1540 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE FONDO SOCIAL 2023**

Visto el expediente 2022/5205 relativo al fondo social para el año 2023.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las ayudas al fondo social 2023.

Vistas las alegaciones presentadas por los empleados nº 38 y nº 100 contra dicho acuerdo.

Considerando el dictamen de la Comisión de Fondo Social, de 7 de mayo de 2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** A la empleada 38 se acepta su petición no incluida en el catálogo de supuestos, compensando con un importe económico del 75%, importe: 16,46 €.

**SEGUNDO:** Denegar al empleado nº 100 con entrada número de registro 2023/2068 y 2024/383, porque la factura está fuera de plazo y el error en la factura no lo valora la Comisión.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; dando traslado a Intervención, Tesorería y Comité de Empresa.

**EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO**

**4.1. EXP. 2024/1979. APROBACIÓN DEL ANEXO 2024 AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

Visto el expediente 2024/1979 relativo a ANEXO 2024 AL CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE CANTABRIA para la aprobación y abono de la aportación anual del Ayuntamiento de Laredo correspondiente a 2024 en favor de la Universidad de Cantabria.

Considerando la existencia del CONVENIO MARCO entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Laredo -entre otros- para la colaboración de ambas



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

instituciones en la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria suscrito con fecha 22 de octubre de 2020.

Visto el anexo remitido para su firma por la Universidad de Cantabria, con fecha de 24 de mayo de 2024 y en que se detalla, entre otras cosas, que la aportación municipal a la Universidad, será -un año más- de 95.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Aprobar el abono de la cantidad de 95.000 euros a la Universidad de Cantabria, en concepto de aportación del Ayuntamiento de Laredo para la realización de los Cursos de Verano y otras actividades de extensión universitaria, durante el año 2024.

**SEGUNDO**-. Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Cantabria.

**TERCERO**-. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Casa de Cultura.

#### **4.2.- FESTIVAL DE MAGIA "LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS"**

Visto el expediente 2024/1986 relativo a FESTIVAL DE MAGIA "LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS" que se tramita en este Ayuntamiento.

Considerando el interés del Ayto. en promover y apoyar la realización de actividades culturales que contribuyan a enriquecer la programación de actividad en el municipio, particularmente aquellas que puedan tener repercusión sobre el turismo y la dinamización comercial del entorno, como podría ser este caso, dada la calidad de las propuestas artísticas planteadas por este festival.

Considerando la retención de crédito RC 9042 que obra en el expediente.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 07/06/2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO**-. Aprobar la aportación municipal de 5.500 euros (IVA incluido) a la celebración del Festival de magia "La ciudad de los sueños".

**SEGUNDO**-. De acuerdo a los términos expresados por el organizador en su presupuesto, que obra en el expediente, debe aplicarse a la cantidad reseñada, la deducción de 15% por IRPF, siendo, por lo tanto, la cifra neta a abonar de 4.750 euros.

**TERCERO**-. Notificar al interesado D. Alejandro Revuelta Pérez, con NIF 72104445C.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**CUARTO-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Casa de Cultura.

**VARIOS**

**5.1.- 2024/1425.- SOLICITUD DE DEVOLUCION POR EXENCION DE \*\*\*M\*\*\* R\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/142 y el informe del departamento de Rentas y Exacciones de fecha 24-04-24, el cual señala lo siguiente:

1º.- \*\*\* R\*\*\* S\*\*\*, solicita la devolución del importe abonado con fecha 10-03-23, en concepto de autoliquidación por un vehículo con matrícula 3184 MFL, al tener reconocida un exención del impuesto por discapacidad, por la Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2023, en la cual se le reconoce dicha exención, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2024.

2º.- Por lo expuesto no procede la devolución solicitada, ya que en el momento de abonar la autoliquidación el vehículo 3184 MFL, no tenía reconocida dicha exención.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Desestimar lo solicitado.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado

**5.2.- 2024/1834.- SOLICITUD DE EXENCION DE G\*\*\* R\*\*\* A\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/1834 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 04/06/2024, el cual señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º.- \*\*\* R\*\*\* A\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8422 JNB, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 8422 JNB la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 8422 JNB la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**5.3.- 2024/1990.- SOLICITUD DE EXENCION DE G\*\*\* A\*\*\* L\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/1990 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 04/06/2024, el cual señala lo siguiente:

1º.- \*\*\* A\*\*\* L\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7031 GDR, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7031 GDR, la cual surtirá desde **el 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025**

5º.- **En el ejercicio 2026** y dentro del plazo señalado en la ordenanza, podrá aportar nuevamente la documentación correspondiente, acreditativa del grado de minusvalía, al objeto de mantener el beneficio fiscal otorgado. En caso contrario se entenderá que renuncia al mismo.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7031 GDRS, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025 y hasta 31-12-2025. En el ejercicio 2026 y dentro del plazo señalado en la ordenanza, podrá aportar nuevamente la documentación correspondiente, acreditativa del grado de minusvalía, al objeto de mantener el beneficio fiscal otorgado. En caso contrario se entenderá que renuncia al mismo.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**5.4.- 2024/1793.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\* L\*\*\* R\*\*\* R\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/1793 y el informe del Servicio de Rentas y Exacciones, el cual señala lo siguiente:

1º.- \*\*\* R\*\*\* R\*\*\*, solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2024, al haber dado de baja temporal el vehículo con matrícula 7837 FLN.

2º.- La ley de Haciendas Locales, en su artículo 96 (Periodo impositivo y devengo) señala en su apartado 3. “El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos **de baja temporal por sustracción o robo de vehículo**, y ello desde el



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

3º.- Examinados los datos obrantes en la Jefatura Provincial de Tráfico, se ha podido comprobar que el vehículo con matrícula 7837 FLN, causa baja temporal con fecha 10/02/2024 , y la causa : **voluntaria, a petición del interesado.**

4º.- Por lo expuesto, no procede acceder a lo solicitado, al no cumplir los requisitos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO-**. Desestimar lo solicitado.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**2024/2044.- SOLICITUD DE EXENCION DE R\*\*\* C\*\*\* S\*\*\*E\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2044 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 10/06/2024, el cual señala lo siguiente:

1º.- \*\*\* C\*\*\* S\*\*\* E\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 9176 DFF, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 9176 DFF la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 9176 DFF, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado

**5.6.- 2024/2097.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\*A\*\*\* S\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2097 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 13/06/2024, el cual señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º.- \*\*\* S\*\*\* S\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7930 HPL, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7930 HPL, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7930 HPL, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

**5.7.- 2024/2098.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\* V\*\*\* S\*\*\* G\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2098 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 13/06/2024, el cual señala lo siguiente:

1º.- \*\*\* S\*\*\* G\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3989 DWG, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 3989 DWG, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3989 DWG, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**5.8.- 2024/1186 DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN VOLQUETE PARA LA BRIGADA MUNICIPAL**

Visto el expediente 2024/1186 relativo a contrato de suministro de vehículo camión volquete para la brigada municipal de obras.

Considerando el acta de la mesa de contratación del día 3 de junio de 2024, en la que se pone de manifiesto que no ha concurrido ningún licitador.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**. - Declarar desierto el expediente relativo a contrato de suministro de vehículo camión volquete para la brigada municipal de obras.

**SEGUNDO**. - Iniciar un procedimiento negociado sin publicidad en virtud del art. 168.a.1º de la Ley del Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO**-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Brigada de Obras.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5.9.- 2024/1516 DECLARACION DESIERTO EN EL EXPEDIENTE PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMION-CESTA PARA EL SERVICIO ELECTRICO**

Visto el expediente 2024/1516 relativo a CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMIÓN-CESTA PARA EL SERVICIO ELÉCTRICO.

Considerando el acta de la mesa de contratación del día 6 de junio de 2024, en la que se pone de manifiesto que no ha concurrido ningún licitador.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Declarar desierto el expediente relativo a contrato de suministro de camión-cesta para el servicio eléctrico.

**SEGUNDO**. - Iniciar un procedimiento negociado sin publicidad en virtud del art. 168.a.1º de la Ley del Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO**-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Brigada de Obras.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**CONTRATOS MENORES**

**6.1.1.-3555/2021 MANTENIMIENTO DE BOMBEO AÑO 2021 (REVISIONES JULIO/AGOSTO/SEPTIEMBRE DE 2024)**

Visto el expediente 3555/2021 relativo al mantenimiento de bombes en el TM de Laredo.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la revisión de dichos bombes en los meses de julio/agosto/septiembre de 2024 hasta



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

que se resuelva el nuevo contrato de mantenimiento y para proseguir con la tarea y no dejar dichos bombeos sin su revisión pertinente.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (operación 202400008983 ref. intervención: 24.24.RC.000607).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor para la realización de la revisión de los bombeos en los meses de julio/agosto/septiembre de 2024 por importe total de 6.877,26€ (IVA incluido) a favor de Oxital Servicios NIF: B-39272331.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la *Concejalía de obras, vivienda, ordenación del Territorio, urbanismo, relación del mundo de la mar y contratación* y al Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**6.1.2.- 2024/1605 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SALIDAS DE LA PEÑA TÍO SIMÓN CONCERTADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DE MAYO A AGOSTO 2024.**

Visto el expediente 2024/1605 relativo a FESTEJOS 2024\_ CONTRATO MENOR \_ ACTUACIONES PEÑA TÍO SIMÓN FESTEJOS LAREDO SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024: LAS PASCUAS; EL CORPUS; DÍA DE LAS CHARANGAS; SAN JUAN; SAN PEDRO; SANTA ANA; EL CARMEN; SAN LORENZO; REALIZACIÓN DE LA MARMITA; Y, BATALLA DE FLORES.

Considerando la propuesta de contrato menor del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor\_ PARTICIPACIÓN PEÑA TÍO SIMÓN EVENTOS LAREDO SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024” de fecha 14 de mayo de 2024, que obra en el expediente.

Considerando el informe del Concejal de Festejos “Informe Concejal de Festejos contratación Peña Tío Simón salidas 2º cuatrim.” de fecha 05 de junio de 2024, que obra en el expediente, donde se informa que la Peña Tío Simón es la única peña que realiza este tipo de eventos/salidas.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 9021 actuaciones peña Tío Simón en el 2 cuatrimestre 2024”, de fecha 10 de junio de 2024, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor Contrato Menor\_ PARTICIPACIÓN PEÑA TÍO SIMÓN EVENTOS LAREDO SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024” por un importe de 5.800,00 € (5.800,00 € + IVA EXENTO), a favor de la PEÑA TÍO SIMÓN.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Concejal de Festejos.

**6.1. 3.- 2024/1965 DESBROCES, LIMPIEZAS Y MONTAJES**

Visto el expediente 2024/1965 relativo a DESBROCES, LIMPIEZAS Y MONTAJES

Considerando la solicitud del contrato menor de desbroces, limpiezas y montajes.

Considerando que hay consignación presupuestaría con **RC 8972** y firma del interventor del 04/06/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato de desbroces, limpiezas y montajes por importe de 14200 € + IVA 17182,13 € a favor de la empresa **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.** con NIF: B 39866199.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**6.1.4.- 2024/1613 PIM 9/2024 REDACCIÓN PROYECTO PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DEL AGLOMERADO EN ZONA CENTRO DE LAREDO.**

Visto el expediente 2024/1613 relativo a RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DEL AGLOMERADO EN ZONA CENTRO DE LAREDO (en fase de redacción de proyecto técnico).

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización de las citadas intervenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (24.24.RC.000610).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor para *redacción de proyecto para renovación de la red de abastecimiento y del aglomerado en zona centro de Laredo* por importe de 14.750,00 €+IVA=17.847,50 € a favor de Praxis Ingenieros S.L.; NIF: B-39693866

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**6.1.5.2024/1614 PIM 10/2024 REDACCIÓN PROYECTO PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DEL AGLOMERADO EN ZONA PERIURBANA DE LAREDO.**

Visto el expediente 2024/1614 relativo a RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DEL AGLOMERADO EN ZONA PERIURBANA DE LAREDO (en fase de redacción de proyecto técnico).

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización de las citadas intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (24.24.RC.000609).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor para *redacción de proyecto para renovación de la red de abastecimiento y del aglomerado en zona periurbana de Laredo* por importe de 14.490,00 €+IVA=17.532,90 € a favor de Praxis Ingenieros S.L.; NIF: B-39693866

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**6.1.6.-EXP.2024/1655.- CAMPUS MUSICAL WOM**

Visto el expediente 2024/1655 relativo a campus musical WOM tramitado para la colaboración del Ayuntamiento en la organización del festival WOM del año 2024

Vista la reserva de gasto con RC 9257 realizada por el servicio de Intervención municipal.

Considerando el interés del Ayuntamiento de Laredo para promover la actividad sociocultural en el municipio, particularmente en época de verano.

Considerando que la propuesta artística del Festival WOM es reseñable y de calidad

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor “Campus Musical WOM” (Álvaro González Gutiérrez. NIF 34036094-G) por importe de 3.000 euros (IVA exento) por el concepto “clases magistrales-conciertos” de dicha asociación.

**SEGUNDO-**. Comunicar la presente resolución al interesado.



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Casa de Cultura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 08:49 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.